



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2017-00301-00

En atención a la cesión de crédito (A. 21), presentada por la parte ejecutante, el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, **ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO** objeto del presente asunto, únicamente en lo concerniente a las acreencias a favor del cedente, es decir, BANCO DE BOGOTA S.A., a PATRIMONIO AUTONOMO FC - CARTERA BANCO DE BOGOTA IV-QNT (cesionario).

Por otra parte, se requiere al cesionario aquí reconocido para constituya apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 050 del 08 de abril de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff15795397e7c32e6c1af1d26ea0f681c6a8e26e192aaa3938dd1f0d06fe9e3**

Documento generado en 05/04/2024 03:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>